



1437

RESOLUCIÓN 2016

Por medio de la cual se resuelve un recurso de Reposición

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus Competencias Constitucionales en especial el artículo 305, sus atribuciones legales conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2011 y 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante convocatoria 002 del 03 de marzo de 2016, el departamento de Arauca a través de la Secretaría de Educación Departamental informa a los funcionarios nombrados en propiedad o que hayan superado el período de prueba en forma satisfactoria, que se encontrasen interesados en ocupar a través de la figura de Encargo el empleo de Directivo Docente–Rector de la Institución Educativa del departamento de Arauca, TIERRA SECA; para manifestar la intención de acceder a este cargo debían hacerlo por escrito durante los días 04 al 10 de marzo de 2016, por la ventanilla única de archivo de la Gobernación de Arauca y/o la página web de la Secretaria de Educación www.sedarauca.gov.co sistema atención al ciudadano –SAC-.

Que el 18 de abril de 2016 se fijó Estudio de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Para Otorgamiento de Encargo, desfijándose el 22 de abril de 2015 a las 6:00 PM, evaluando a seis (6) docentes que se presentaron a la convocatoria, obteniendo el derecho a ser encargado la docente *María Eugenia Rey Valderrama*.

Que la evaluación se publicó por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera institucional en lugar visible y en la página web de la Secretaria de Educación Departamental, en el link <http://www.sedarauca.gov.co/Novedades/Convocatorias>, para que los interesados se pronunciaran e interpongan los recursos de ley a que hubiere lugar, (entre el 25 al 29 de Abril del 2016).

Que, cumplido el término de traslado, se observó que dentro del plazo señalado el señor **Néstor Ramírez Borrero** presentó recursos de Reposición contra el Acto Administrativo de "Estudio de Verificación para otorgar encargo de Rector I.E Tierra Seca municipio de Fortul", y expuso los siguientes argumentos:

1. *"No se le tuvo en cuenta su hoja de vida por ser docente nombrado en provisionalidad, y argumenta que mediante Decreto 099 de 21 de enero de 2016, se vinculó al magisterio como docente en propiedad.*
2. *Que tienen experiencia como directivo en el sector privado y tiene preparación académica. "*

Que, revisada la documentación adjunta a la impugnación se constató sobre el nombramiento en propiedad que ostenta el docente mediante decreto 099 del 2016, por lo que es pertinente a la luz del art. 24 de la Ley 909 del 2004, realizar el análisis y otorgar una valoración a la hoja de vida del docente, así:

Es Técnico en Administración Empresarial, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, acredita experiencia docente en el sector

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



1437

RESOLUCIÓN 1437 2016

Por medio de la cual se resuelve un recurso de Reposición oficial y privado según certificaciones otorgadas en el siguiente orden cronológico; 10 meses en el 2009, 2 meses en el 2010, 10 meses en el 2011, 7 meses en el 2014, 1 año en el 2015 y 4 meses en el 2016, para un total de 3 años y nueve meses.

Con experiencia profesional relacionada al cargo que se oferta acredita (6) años entre el 2000 y 2005, más 10 meses en el 2013, sector privado.

Para un total de 10 años y 7 meses de experiencia profesional.

Que, se procederá a reponer las disposiciones referentes al concepto otorgado a **Néstor Ramírez Borrero** contenido en el acto administrativo de "*Estudio de verificación para otorgamiento de encargo de Rector I.E Tierra Seca*".

Que, las modificaciones a introducir en el "*Estudio de verificación para otorgamiento de encargo de Rector I.E Tierra Seca*", no altera el resultado que confirió el encargo a la docente **María Eugenia Rey Valderrama**.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR "*El estudio de verificación de cumplimiento de encargo Rector I.E Tierra Seca*" que el Licenciado **Néstor Ramírez Borrero** ostenta derechos de carrera docente desde el 01 de Enero del 2016.

SEGUNDO: MODIFICAR "*El estudio de verificación de cumplimiento de encargo Rector I.E Tierra Seca*" e INCLUIR la valoración de la hoja de vida del Licenciado **Néstor Ramírez Borrero**, quien acredita lo siguiente:

Es Técnico en Administración Empresarial, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, acredita experiencia docente en el sector oficial y privado según certificaciones otorgadas en el siguiente orden cronológico; 10 meses en el 2009, 2 meses en el 2010, 10 meses en el 2011, 7 meses en el 2014, 1 año en el 2015 y 4 meses en el 2016, para un total de 3 años y nueve meses.

Con experiencia profesional relacionada al cargo que se oferta acredita seis (6) años entre el 2000 y 2005, más 10 meses en el 2013, sector privado.

Para un total de diez (10) años y seis (6) meses de experiencia.

TERCERO: La decisión que confirió el derecho de encargo a la docente **María Eugenia Rey Valderrama** en la Rectoría de la I.E Tierra Seca, establecida en el "*Estudio de verificación para otorgamiento de encargo*" se mantiene incólume.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

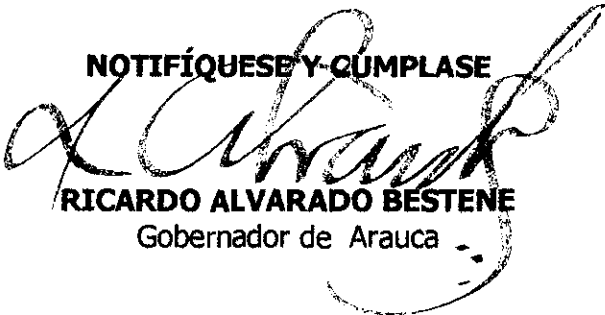


RESOLUCIÓN 143 2016

Por medio de la cual se resuelve un recurso de Reposición


CUARTO: Notificar la presente decisión conforme al capítulo V de la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y hágasele saber al interesado que contra la presente decisión no procede recurso en vía administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Dado en Arauca 24 MAY 2016

Digitó: William Ricardo Pérez Correa/ Téc. Operativo SED
Proyectó: Carmen Yiseth Gamito Blanco/ Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Talento Humano  / Líder Jurídico 